



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N.º 151-2026-UNASAM

Huaraz, 18 de marzo de 2026



Vistos, el Oficio N.º 153-2026-UNASAM/VRI, de fecha 12 de marzo de 2026, del vicerrector de investigación de la UNASAM; sobre la aprobación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La UNASAM es una **comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados**, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad al artículo 88º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe, que el Instituto de Investigación "*La Dirección de Investigación es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación científica básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del vicerrectorado de investigación. (...)*";

Que, el artículo 48º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...)*"; igualmente, según el artículo 127º de la normativa antes mencionada, señala que: "*(...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. (...)*";

Que, en virtud al artículo 50¹º de la normativa mencionada en el considerando anterior, el vicerrector de investigación de la UNASAM, mediante Oficio N.º 153-2026-UNASAM/VRI, de fecha 12 de marzo de 2026, solicita elevar al Honorable Consejo Universitario la propuesta del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026, para su aprobación correspondiente;

Que, en tal sentido, cabe precisar que el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026, consta de sesenta y tres (63) folios, cincuenta y tres (53) artículos, once (XI) capítulos, diez (10) disposiciones complementarias y veinte (20) anexos, el mismo que tiene por **OBJETIVO**: Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el

¹ Artículo 50º Órgano universitario de investigación

El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N.º 151-2026-UNASAM

Huaraz, 18 de marzo de 2026



desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional, asimismo, las disposiciones del presente reglamento tienen como **alcance de aplicación**: a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación;

Que, por los considerandos expuestos y en mérito al artículo 126º del Estatuto de la UNASAM, que establece: "El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM (...)", así como, en virtud al literal 128.c del artículo 128º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera"; el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución Rectoral aprobando el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026, con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 128º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026**, que consta de sesenta y tres (63) folios, cincuenta y tres (53) artículos, once (XI) capítulos, diez (10) disposiciones complementarias y veinte (20) anexos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DAR cuenta de la presente Resolución al Honorable Consejo Universitario para su ratificación².

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. YOSSELYN ANGÉLICA FLORES MONTALVO
SECRETARIA GENERAL



Dr. HERACLIO FERNANDO CASTILLO PICON
RECTOR

Cc. UTDyAC-R-VRA-VRI-OCI-DI-Facultades-Int.
RESA/EPR.

² De acuerdo al literal 115.b del artículo 115º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Aprobar el reglamento general de la UNASAM, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".



UNASAM
LICENCIADA

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

*REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, 2026.*

Contenido

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPITULO II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS	7
CAPITULO III. MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL	8
CAPITULO IV. ACTIVIDADES A FINANCIAR	10
CAPITULO V. DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.....	36
CAPITULO VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	36
CAPITULO VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	36
CAPITULO VIII. OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.....	36
CAPITULO IX. DE LA ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN-	36
CAPITULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	36
CAPITULO XI. SANCIONES	37
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	38
ANEXOS	<u>41</u>

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus artículos 48 (La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional) y en el art. 127 (Becas y programas de asistencia universitaria), precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros.

Asimismo, con estas actividades se busca fortalecer las condiciones básicas de calidad (CBC-R III) del modelo de renovación de licencia institucional, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD.

Artículo 2. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional y regional.

Artículo 3. Objetivo:

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación.

Artículo 5. Base Legal:

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias

- d) Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) N° 31250
- e) Ley del CONCYTEC N° 28613
- f) Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- g) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 N° 32513.
- h) Ley de Regalías N° 28258
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- j) Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU
- k) Estatuto vigente de la UNASAM. RAE N° 017-2025-UNASAM/AE
- l) Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobrecanon D.S N° 005-2002-EF
- m) Reglamento de Ley de Regalías D.S N° 157-2004-EF
- n) Reglamento General de Investigación de la UNASAM. RCU N° 003-2022-UNASAM (VIGENTE A LA FECHA)
- o) Resolución RCU – 002-2022 – UNASAM, que aprueba las Políticas de Investigación. (VIGENTE A LA FECHA)
- p) Resolución RCU – 852-2022 – UNASAM, que aprueba la Actualización de las Líneas y Sublíneas de Investigación. (VIGENTE A LA FECHA)
- q) Resolución de presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P “Código Nacional de Integridad Científica”
- r) Directiva de rendición de cuentas de subvenciones académicas y de investigación vigente
- s) Directiva de proyectos de investigación de la UNASAM, RCU N°383-2022-UNASAM (VIGENTE A LA FECHA)

Artículo 6. Definiciones:

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones

- 6.1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO, SUJETAS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias/pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres directamente vinculados a actividades académicas y de investigación formativa, enmarcados en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 30220.
- 6.2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA NO SUJETAS A SUBVENCIONES:** Las subvenciones económicas que se otorguen en el marco de lo establecido en el

numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513, no consideran pagos a empresas o a terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación formativa. Tampoco contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.

Además, no considera la retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra. Asimismo, no se debe considerar para el financiamiento de acciones de emprendimiento, ni de incubadora de empresas que hace referencia el artículo 52 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- 6.3. **ARTÍCULO CIENTÍFICO:** Texto académico que comunica los resultados de una investigación, provee nuevos conocimientos y extiende la discusión sobre temas de un área determinada de la ciencia.
- 6.4. **CONGRESO:** Se refiere a un evento académico organizado que comprende un conjunto de presentaciones, ponencias o exposiciones especializadas, en el que los expositores abordan y discuten temas técnicos, científicos, académicos o disciplinarios, orientados al intercambio y actualización de conocimientos. Para efectos de los presentes lineamientos, el congreso deberá tener una duración no mayor a siete (07) días calendario, pudiendo desarrollarse de manera presencial, semipresencial o virtual, según corresponda.
- 6.5. **CURSO:** Se refiere al conjunto organizado de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos o especializados, que comprende clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico conforme al número de horas lectivas y contempla un mecanismo de evaluación. Para efectos de los presentes lineamientos, el curso tendrá una duración mínima de dos (02) semanas y máxima de ocho (08) semanas, no constituyendo estudios de carácter semestral ni conducentes a la obtención de grados académicos. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 302207).
- 6.6. **ESTANCIA / PASANTIAS:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación, se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad en el cual se realizan estudios o investigaciones en

una institución determinada, tiene una duración de al menos 10 días efectivos, con la finalidad de realizar actividades académicas y de investigación.

- 6.7. **ESTUDIANTES DE PREGRADO:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el primer párrafo del artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 6.8. **FORO:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- 6.9. **GRADUADOS:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- 6.10. **INTERCAMBIO ESTUDIANTIL:** El intercambio estudiantil es una experiencia educativa que permite a los estudiantes desarrollar sus estudios en una universidad nacional o extranjera durante un semestre académico para desarrollar las asignaturas de su plan curricular.
- 6.11. **INVESTIGACIÓN:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- 6.12. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO.** Es la selección de datos nuevos de fuentes primarias para un objetivo específico. Es un método de acopio de datos cuantitativos y/o cualitativos enfocado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno y generar un documento que presenta los resultados derivados de una investigación, siguiendo el método científico y utilizando adecuadamente las técnicas estadísticas.
- 6.13. **INVESTIGACIÓN FORMATIVA:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje; su finalidad es difundir información existente y favorecer a que el estudiante la incorpore como aprendizaje, que pueden incluir actividades orientadas al desarrollo, validación técnica, funcional o de procesos, sustentadas en los resultados de la investigación¹.
- 6.14. **MOVILIDAD ESTUDIANTIL:** Se refiere al desplazamiento de estudiantes desde una institución de origen a otro ya sea nacional o internacional con el propósito de realizar estudios, practicas o actividades académicas por un periodo determinado.

- 6.15. PROYECTO DE INVESTIGACION:** Documento donde se presenta un plan de investigación de un hecho de la realidad social o natural, comprende los diseños teórico y metodológico además de los aspectos administrativos.
- 6.16. SEMILLERO O CIRCULO DE INVESTIGACIÓN:** Grupo de estudiantes que realizan actividades de investigación; los cuales pueden ser financiados por el Vicerrectorado de investigación a través de concursos internos. Los integrantes tienen la responsabilidad de presentar reportes periódicos de sus resultados.
- 6.17. SEMINARIO:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- 6.18. SUBVENCIONES ECONÓMICAS:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas en marco del artículo 76 de ley N 3251.
- 6.19. TALLER:** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.
- 6.20. TESIS DE TITULACIÓN PROFESIONAL SUJETOS DE SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

CAPITULO II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS

Artículo 7. Actividades Académicas y de Investigación:

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación (Art. 6.1 de la RVM 017-2026):

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Tesis para obtener el Título profesional a nivel de pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias/pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- e) Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.
- f) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado.
- g) Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.

**CAPITULO III. MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA
PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL**

Artículo 8. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento para las subvenciones económicas de las actividades académicas y de investigación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 32513 para el Año Fiscal 2026.

Artículo 9. Monto de Financiamiento

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación será de acuerdo a la tabla 01:

El gasto aproximado es de **S/. 5,791,000.00** beneficiando a un estimado de **3243** (estudiantes o graduados).

TABLA 01: FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VACANTES POR FACULTAD O CARRERA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES	CICLO Y CONDICIÓN		MONTO MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO POR ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	
1 (6.1a)	INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (UN SEMESTRE)	PARA TODA LA UNIVERSIDAD	12	A NIVEL NACIONAL	V hasta el último ciclo	Hasta S/ 8,000.00	S/ 96,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto	
			6	A NIVEL INTERNACIONAL		Hasta S/ 30,000.00			S/ 180,000.00
			SUB TOTAL						
2 (6.1.b)	TESIS	PARA TODA LA UNIVERSIDAD	100	GRADUADOS	Con vigencia no mayor de 02 años	Hasta S/ 5,000.00	S/ 500,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto	
						SUB TOTAL			
3 (6.1c)	ESTANCIA/PASANTIAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CONGRESOS	A NIVEL NACIONAL							
		ESTANCIA/PASANTÍA	7 por carrera profesional	175	ESTUDIANTES	VI hasta el último ciclo	Hasta S/ 2,000.00	S/ 350,000.00	El monto a subvencionar será hasta por 10 días. Según plan de actividades y presupuesto
							ESTANCIA CORTA		
		CONGRESO	5 por carrera profesional	125	ESTUDIANTES	VI hasta el último ciclo,		Hasta S/ 700.00	S/ 87,500.00
							FOROS	GRADUADOS	
SEMINARIOS TALLERES CURSOS									

A NIVEL INTERNACIONAL								
	ESTANCIA/ PASANTÍA	7 por carrera profesional	175	ESTUDIANTE	VI hasta el último ciclo	Hasta S/ 15,000.00	S/ 2,625,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto. (AMERICA DEL SUR Y CENTRAL S/. 10.000, EUROPA Y AMERICA DEL NORTE S/. 15.000)
	CONGRESO	01 por carrera profesional.	25	ESTUDIANTES	VI hasta el último ciclo	Hasta	S/ 200,000.00	
	FOROS					S/ 8,000.00		
	SEMINARIOS			GRADUADOS	Con vigencia no mayor de 02 años			
	TALLERES							
CURSOS								
SUB TOTAL							S/ 3,562,500.00	
4 (6. 1d)	CONCURSOS DE INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA	05 por carrera profesional	130	ESTUDIANTE	I-V	Hasta S/ 750.00	S/ 97,500.00	
		15 por carrera profesional	375	ESTUDIANTE	VI-XII	Hasta S/ 3,000.00	S/ 1,125,000.00	
	SUB TOTAL							
5 (6. 1e)	SEMILLERO O CÍRCULOS DE INVESTIGACION ASOCIADOS A INVESTIGACION FORMATIVA	PARA TODA LA UNIVERSIDAD	20	ESTUDIANTE	III-XII	Hasta S/ 4,000.00	S/ 80,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto de semillero
	SUB TOTAL							
6 (6. 1f)	GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y/O ESTUDIANTES DE PREGRADO.	PARA TODA LA UNIVERSIDAD	10	ESTUDIANTES	-	Hasta	S/ 150,000.00	
				GRADUADOS	Con vigencia no mayor a 03 años	S/ 15,000.00		
	SUB TOTAL							
TOTAL							S/ 5,791,000.00	

CAPITULO IV. ACTIVIDADES A FINANCIAR

4.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 10. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes del tercio superior de pregrado que estén cursando del V al último ciclo de su carrera profesional y que hayan sido aceptados por la universidad de destino y no haber sido beneficiado anteriormente con el intercambio estudiantil.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 11. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención para Intercambio Estudiantil a nivel nacional o internacional (Anexo N°01).
- b) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- c) Copia simple de DNI
- d) Constancia emitida por Dirección de Escuela de ser estudiante del tercio superior acumulado hasta el semestre anterior, señalando el ciclo de estudio en el que se ubica.
- e) Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas (Anexo 3).
- f) Contar con su CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado.
- g) Contar con perfil de LinkedIn.
- h) Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo 8)
- i) Documento de haber sido admitido por la universidad de destino.
- j) Ficha u otro documento que acredite la matrícula en la universidad de destino.
- k) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención, de acuerdo con el formato de presupuesto (Anexo 19).
- l) Carta de compromiso del postulante actividades académicas/ investigación, rendición financiera y réplica (Anexo N°2).
- m) Plan de actividades académicas de acuerdo criterios de evaluación.
- n) Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.

Artículo 12. Criterios de evaluación y selección:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación y selección son:
Relevancia de la actividad, aporte de conocimiento a su formación profesional e impacto a alcanzar debidamente fundamentado y potencial

de generar experiencias que mejoren las competencias del beneficiario. En caso de superar la oferta por facultad, se considerarán los siguientes criterios del anexo 16.

Artículo 13. Periodicidad del Beneficio, Obligaciones y Penalidades:

- a) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de julio del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- b) Si el beneficiario no suscribe el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de suscribir el contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención.
- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
 - Sí se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
Dando como efecto la devolución monetaria de toda la subvención.
- e) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

	Informe	Periodo
Académico	De todas las actividades académicas y de investigación realizadas durante su permanencia en el intercambio estudiantil y evidencias del cumplimiento de los objetivos propuestos (Constancia de notas obtenidas o similar). La presentación se realizará de manera digital al correo de investigación y así mismo deberá informar a su decanatura de manera física.	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.

Financiero	Presentar la rendición de cuentas, sustentando todos los gastos generados durante el intercambio estudiantil, a nombre de la UNASAM, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente. La presentación se realizará de manera física y digital al correo de investigación. (visado por la Dirección de Gestión Financiera - UNASAM)	
Réplica	Se llevarán a cabo en las respectivas Facultades, en coordinación con la Dirección de Escuela y la Dirección de Investigación (DI), luego presentando al DI las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado. La presentación se realizará de manera digital al correo de investigación y así mismo deberá informar a su decanatura de manera física.	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad

- Los tres informes deben ser presentados en una misma fecha y en un solo archivo, debidamente organizados.

Cronograma de la Convocatoria de Intercambio Estudiantil a nivel nacional e internacional

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el mes de julio de 2026.
3	Evaluación de postulaciones	Hasta 10 días hábiles de presentada la postulación al DI.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación al VRI.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención.

4.2. TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 14. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de tesis para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser graduado de pregrado de la UNASAM.
- El proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas y sublíneas de investigación de la UNASAM (aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 852-2022-UNASAM),
- La ejecución del Proyecto de tesis para la obtención de título profesional deberá estar aprobado por su Consejo de Facultad, y estar vigente.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el graduado tenga deudas pendientes con la UNASAM.

Artículo 15. Requisitos para la postulación:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título Profesional (Anexo N°01).
- b) Copia de grado académico de bachiller o constancia de inscripción en SUNEDU del grado de bachiller, obtenido dentro de los últimos 2 años.
- c) Copia del proyecto de tesis, que debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. De acuerdo con la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad, firmado por el docente asesor.
- d) Constancia de evaluación de similitud firmada por el asesor adjuntando el reporte de similitud, con los porcentajes exigibles por el reglamento correspondiente.
- e) Copia de Resolución de Consejo de Facultad que aprueba el proyecto, autoriza la ejecución y designa al Asesor. El documento debe tener una antigüedad no mayor de 12 meses.
- f) Adjuntar el pdf del perfil del CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado del docente asesor y el asesorado.
- g) Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo N° 08)
- h) Contar con perfil de LinkedIn.
- i) Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis (Anexo N°04)
- j) Declaración jurada sobre la originalidad de la investigación, sobre conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 03).
- k) Carta de compromiso de informe de avance y culminación difusión de resultados, ejecución, y rendición de cuentas (Anexo 02).

- l) Presupuesto de la actividad que debe ser justificado de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos del proyecto de tesis, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención, de acuerdo con el formato de presupuesto (Anexo 19).
- m) Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.

Artículo 16. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de setiembre del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- b) El plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el título profesional es hasta 6 meses a partir del desembolso económico.
- c) Si el beneficiario no firma del contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación de la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención.
- e) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado

Dando como efecto la devolución de toda la subvención

Artículo 17. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del docente asesor del proyecto de tesis, y que tiene por objeto, supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.

- b) El tesista con el visto bueno del docente asesor presenta el informe Académico y financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección de investigación; el informe de avance al 50% de las actividades señaladas en su cronograma, y el informe final de acuerdo a lo estipulado en reglamento de grados y títulos vigente de su respectiva facultad (Informe académico y financiero).

Artículo 18. Obligaciones docentes del Asesor:

El docente asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación y en la finalización del mismo según el cronograma establecido en el proyecto.
- b) Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad
- c) Emite el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado.

Artículo 19. Obligaciones del Tesista:

- a) Firmar contrato de subvención para la subvención.
- b) Presentar el informe Académico y financiero (Visado por Dirección de Gestión Financiera -UNASAM), según las normas vigentes de la UNASAM, con el visto bueno del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido en su cronograma.
- d) Informar oportunamente a DI-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- e) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato de subvención. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo señalado en el presente reglamento.
- f) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- g) Informar a la DI- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de subvención
- h) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- i) El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.

Artículo 20. Del Informe Final de Tesis

- a) Una vez sustentada la tesis ante su jurado de tesis, deberá presentar la evidencia de la publicación de la tesis en el repositorio

de forma digital al correo de la dirección de investigación o presentar el acta de sustentación.

Cronograma de la convocatoria de Tesis para la obtención del Título Profesional

Artículo 21. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección de Investigación (DI), realiza la convocatoria 2026 de proyectos de Tesis para la obtención del título profesional en la UNASAM, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes setiembre de 2026
3	Selección de postulantes	Hasta 10 días hábiles de remitido a la DI.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.3 CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO

Artículo 22. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Para los proyectos de **investigación de campo** serán elegibles los estudiantes de I al V ciclo y para los proyectos de **investigación formativa** del VI al último ciclo académico.
- Contar con matrícula vigente.
- Contar con un docente asesor del proyecto de investigación e innovación formativa.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación tenga deudas pendientes con la UNASAM o que tengan informes de investigación pendientes.

Artículo 23. Requisitos para la Postulación:

- a) Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el investigador principal dirigida al Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM (Anexo 01).
- b) El proyecto de Investigación e innovación deben estar asociado a un tema de aplicación de alguna asignatura que estén cursando, o podría ser un tema sobre una problemática Institucional o temáticas de la realidad de su entorno el cual debe ser presentado en archivo digital PDF, por equipos de máximo tres integrantes (estudiantes), y el tiempo de ejecución no deberá exceder los tres meses a partir del desembolso de la subvención. (Según caso de postulación: Anexo- 06 a ó Anexo 06- b)
- c) Declaración jurada sobre la originalidad de la investigación sobre conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas (Anexo 03)
- d) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- e) Adjuntar el pdf del perfil del CTI Vitae y su ORCID debidamente actualizado del docente asesor y de los estudiantes.
- f) Contar con perfil LinkendIn.
- g) Carta de compromiso del Asesor. (Anexo 04)
- h) Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo N° 08)
- i) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar el informe de avance y culminación, difusión de resultados, ejecución, y rendición de cuentas (Anexo 02).
- j) Presupuesto de la actividad, que debe ser justificado de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación formativa, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención, de acuerdo con el formato de presupuesto (Anexo 19).
- k) Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.

Artículo 24. Proceso de evaluación y selección

- a) La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación de la UNASAM, cuyo jurado evaluador estará conformado por el director de la Dirección de Investigación, y los jefes de sus unidades dependientes.
- b) El jurado evaluador emitirá un acta sobre los resultados del concurso.
- c) La DI eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

- d) Los proyectos de investigación e innovación formativa de cada carrera profesional con calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención según las vacantes ofertadas.

Artículo 25. Criterios de evaluación:

El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo 07-a; 07-b, según el caso)

Artículo 26. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento hasta el mes de setiembre del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- b) El Plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 3 meses a partir de la firma del contrato de subvención, debiendo culminar a más tardar el 23 de diciembre del 2026.
- c) Si el beneficiario no firma del contrato de subvención deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato de subvención, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitará la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciarse, el beneficiario devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e) El contrato de subvención podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato de subvención, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado
 - Si el seleccionado no firma el contrato.

El DI informará al VRI para la nulidad del desembolso económico dando como efecto la devolución de toda la subvención.

- f) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

Informe		Periodo
Académico	<ul style="list-style-type: none"> • Presentará un informe a la Dirección de Investigación. Este debe contar con el informe de grado de similitud, el formato de monitoreo y seguimiento realizado por el docente asesor (Anexo 18). Adjuntando el Anexo N° 10 u 11 según el caso. • Dicho informe será derivado digitalmente al correo de la DI y a la decanatura de su facultad. 	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	<p>Sustentando todos los gastos generados durante el proceso de investigación, a nombre de la universidad RUC N°. 20166550239 (visado por la Dirección de Gestión Financiera - UNASAM)</p> <p>La presentación se realizará de manera física y digital al correo de investigación.</p>	

- Los dos informes deben ser presentados en una misma fecha y en un solo archivo, debidamente organizados

Artículo 27. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato de subvención y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del docente asesor del Proyecto de investigación formativa, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b) Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del docente asesor presentarán el informe Académico (En el informe final académico deberá contener el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado).
- c) Los informes académicos y financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por la DI al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.

Artículo 28. Obligaciones del docente asesor:

El docente asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes

según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.
- c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo a la estructura (Anexo N° 10 u 11 según el caso) para ser presentado a la DI.
- e) Emitir el informe de originalidad en función al reporte de similitud, conforme al porcentaje aceptado.

Artículo 29. Obligaciones del investigador principal:

- a) El estudiante de pre grado que es el investigador principal del proyecto de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de subvención de Investigación.
- b) El investigador principal del proyecto de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe académico y financiero, con la conformidad del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de subvención de investigación.
- d) Informar oportunamente a DI-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- e) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- f) Informar a la DI en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- g) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- h) Participar juntamente con su equipo en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, organizado por la Facultad o la DI.
- i) El informe final está conformado por el informe académico y el informe financiero. La aprobación del informe final está sujeto al levantamiento de observaciones por parte del investigador principal.

Artículo 30. Del Informe Final del trabajo de Investigación e innovación formativa

- a) El investigador responsable debe presentar en forma virtual, el informe final académico del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, a la DI en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo con la estructura (Anexo 10; u 11 según el caso)
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por la Facultad o DI-UNASAM, el mismo que deberá ser presentado a la facultad de procedencia y a la DI.

Cronograma de la convocatoria de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 31. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección de Investigación (DI), realiza la convocatoria 2026 de concurso de investigación e innovación formativa en la UNASAM, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes setiembre de 2026.
3	Evaluación y selección de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de remitido a la DI.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.4. SEMILLERO O CIRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 32. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros o Círculos de investigación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes matriculados desde el III hasta el último ciclo de su carrera profesional. Sin embargo, para garantizar la continuidad y vigencia del semillero, la mayoría de los integrantes deberán pertenecer hasta el séptimo ciclo, de conformidad con los artículos 12 y 21 de la Directiva de Semilleros de Investigación.
- Resolución Vicerrectoral de Investigación de aprobación de semillero de investigación o Resolución de Consejo de Facultad de Aprobación del círculo de investigación.

Artículo 33. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para semillero o círculo de investigación dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación. (Anexo 01)
- b) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y co-asesor (opcional). Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNASAM, Facultad.
- c) CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor, que debe contener mínimamente: datos generales, grados validados por la SUNEDU, asesoramiento de tesis, producción científica (artículos y presentación en eventos científicos).
- d) Plan de actividades que se solicita financiar (anexo 13).
- e) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención, de acuerdo con el formato de presupuesto (Anexo 19).
- f) Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.

Artículo 34. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Investigación para su evaluación, después de haber recepcionado de mesa de partes en un plazo no mayor de 24 horas.
- b) La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación de la UNASAM, cuyo jurado evaluador estará conformado por el director de la Dirección de Investigación y sus unidades dependientes.
- c) Los criterios de evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 14.

- d) El jurado evaluador emitirá un acta sobre los resultados del concurso.
- e) La DI eleva el acta de evaluación de resultados y la propuesta de otorgamiento de subvención a los beneficiarios ante el Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

Artículo 35. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero
- b) Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación (Anexo 16).

Artículo 36. Periodicidad del beneficio y penalidades:

- a) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de agosto del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- b) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de agosto del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- c) La implementación de actividades que solicita el financiamiento es de 4 meses a partir de la firma del contrato de subvención, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2026.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato de subvención deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato de subvención, el Rector de la UNASAM anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta del plan de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de subvención y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.Dando como efecto la devolución de toda la subvención

Artículo 37. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato de subvención y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del docente asesor del semillero de investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento del plan de actividades presentadas por el semillero de investigación.
- b) Los integrantes del semillero de investigación, con el visto bueno del docente asesor presentarán el informe final de acuerdo al plan, en un plazo no mayor de 15 días de finalizada las actividades. Caso contrario, el docente asesor será el responsable de exigir la presentación del informe final y financiero respectivamente.

Artículo 38. Obligaciones del docente asesor y co-asesor:

- a) Planificar, asesorar y monitorear las diversas actividades del semillero
- b) Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c) Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de semillero planificadas.
- d) Evaluar los documentos que permitan cumplir con los productos y resultados esperados (compromisos) al finalizar las actividades del plan.

Artículo 39. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a) El estudiante coordinador firma el contrato de subvención de Investigación.
- b) Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c) El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente a DI-UNASAM.
- d) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- f) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- g) Cumplir con la entrega del informe final y financiero (con visto bueno de la Dirección de Gestión Financiera - UNASAM), asimismo firmado ambos por el docente asesor, el mismo que deberá ser presentado a la facultad de procedencia y a la DI.

Artículo 40. Resultados esperados y compromisos entregables al final de la subvención son:

- Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en eventos científicos organizados en la UNASAM, u otro evento científico-académico.

- Informe de cumplimiento del plan de actividades.
- Informe financiero.
- Plan para la continuidad del semillero.

La presentación se realizará de manera digital al correo de investigación y así mismo deberá informar a su decanatura de manera física.

Cronograma de la convocatoria para Semilleros y Círculos de Investigación asociado a investigación formativa

Artículo 41. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección de Investigación (DI), realiza la convocatoria 2026 de concurso de semilleros y Círculos de investigación en la UNASAM, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, mensualmente hasta el mes agosto de 2026.
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de remitido a la DI
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado al VRI el acta de resultados.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.5. GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 42. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante del V al último ciclo.
- Los graduados de pregrado cuyo grado de bachiller tenga menos de tres años de antigüedad.
- El artículo de investigación debe ser el resultado de una Tesis, de una investigación formativa o de un trabajo de investigación en el que el postulante haya participado.
- Todos los autores del artículo de investigación deben tener afiliación a la UNASAM.

- La publicación debe ser en una revista indexada, de preferencia Scopus, WOS o Scielo.

Artículo 43. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo N°01).
- b) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela (estudiante de pre grado).
- c) Copia de grado académico de bachiller o constancia de inscripción en SUNEDU del grado de bachiller, obtenido dentro de los **últimos 3 años**.
- d) El graduado deberá presentar una constancia emitida por la Dirección de Investigación (DI) que certifique la realización de investigación formativa o la publicación de un artículo de investigación con filiación a la UNASAM
- e) Documento sustentatorio de la Aceptación de la revista para publicar el artículo.
- f) Documento sustentatorio del costo de la publicación emitido por la revista (único criterio subvencionable).
- g) Contar con su CTI Vitae y su ORCID actualizado.
- h) Declaración jurada sobre conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas (Anexo 03).
- i) Copia del artículo a publicar.
- j) Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.

Artículo 44. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de octubre del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles.
- b) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso. Dando como efecto la devolución de toda la subvención.

Artículo 45. Obligaciones del Autor:

- a) Firmar contrato de subvención para la subvención.
- b) Presentar el informe financiero (con visto bueno de la Dirección de Gestión Financiera-UNASAM), el mismo que deberá ser presentado a la DI.
- c) Presentar dirección web que acredite la publicación del artículo de investigación.
- d) Informar oportunamente a DI-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- e) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato de subvención. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo señalado en el presente reglamento.
- f) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- g) Informar a DI- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de subvención
- h) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.

Cronograma de la convocatoria para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado

Artículo 46. Convocatoria

- El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección de Investigación (DI), realiza la convocatoria 2026 de concurso para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria, hasta el mes octubre de 2026
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de remitido a la DI
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

4.6. ESTANCIAS/PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, Y CURSOS

Artículo 47. Para ser considerado(a) elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

PARA ESTANCIAS/PASANTÍAS:

- Los estudiantes del VI al último ciclo que acrediten haber realizado investigación formativa durante los años 2024 al 2026 con productos finalizados. En todos los casos, se deberá presentar la documentación probatoria correspondiente.
- Debe realizarse con instituciones académicas y/o instituciones vinculadas a la formación profesional de su especialidad, que cuenten con convenio vigente con la UNASAM. Excepcionalmente, se admitirán propuestas que cuenten con una carta de intención o un proyecto de convenio en proceso de formalización.
- Para participar en la movilidad académica internacional, el estudiante deberá contar con pasaporte, y en el caso de países que exigen visa para el ingreso a los peruanos, deberá contar con dicho documento; o acreditar que se encuentre en trámite.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.
- No serán elegibles las postulaciones a la misma actividad académica o de investigación si el solicitante fue subvencionado el año anterior (estancia/pasantía se considera lo mismo).

Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en estancias/pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Anexo 1)
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- El estudiante deberá presentar una constancia de finalización de investigación formativa correspondiente al periodo 2024 al 2026, la cual debe ser emitida por la Dirección de Investigación.
- Carta de respaldo del director de escuela y visado por el decano(a) de la Facultad (Anexo 05).
- Documento oficial de Invitación de la universidad de destino (Formato libre) dirigido al Vicerrectorado de Investigación (VRI) y/o Facultad de procedencia. El documento debe especificar la actividad académica o de investigación a realizar, así como el periodo de duración, el cual será de un mínimo de diez (10) días efectivos, sin contabilizar los días de traslado (ida y retorno).

- Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas y el informe de actividad (Anexo 3).
- Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo 08)
- Carta de compromiso del postulante, de cumplimiento de las actividades académicas y/o de investigación y su réplica a su retorno (Anexo 02), los subvencionados deberán realizar las acciones de réplica a su retorno de la actividad, en un plazo no mayor de 15 días.
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención (Anexo 19).
- Los estudiantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales realizará dicha movilidad.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir, el cual debe cumplir además los criterios de evaluación del presente reglamento. En el caso de estancias/pasantías este debe indicar actividades en 10 días efectivos, sin incluir los días de viaje (ida y vuelta).
- Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.
- Adjuntar copia de pasaporte y/o visa según sea el caso, en caso contrario debe presentar copia del documento que se encuentra en trámite.

PARA ESTANCIAS CORTAS

- Los estudiantes matriculados en un curso desde el III al último ciclo de la carrera profesional.
- Las estancias cortas deben corresponder a lo planificado en el silabo de la asignatura.
- La estancia debe realizarse en instituciones académicas y/o instituciones vinculadas a la formación profesional del estudiante.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir. Este debe indicar actividades en el lugar de destino hasta 03 días efectivos, sin incluir los días de viaje.
- Acreditar la elección de un delegado con un acta.

Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para estancias cortas dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el delegado del curso, con el visto bueno del docente a cargo del curso (Anexo 01).
- Plan de estancia elaborado juntamente con el docente del curso, visado y verificado por el director de escuela, conteniendo lo siguiente:
 - Información General: Facultad, carrera profesional, curso, docente, delegado.

- Itinerario del viaje, desde la salida de Huaraz hasta el retorno, incluyendo las actividades hasta el lugar de destino. Las actividades en el lugar de destino no deben durar más de 03 días efectivos, y las de transporte de ida y vuelta a Huaraz y al lugar de la estancia serán las estrictamente necesarias.
 - Descripción de las actividades académicas motivo de la estancia corta.
 - Presupuesto de la estancia, según rubros financiables y que fundamentalmente debe incluir gastos relacionados a transporte, alojamiento y alimentación, que no sobrepase el monto de la subvención (Anexo 19).
 - Relación de participantes con indicación de DNI y código de estudiante, además del docente a cargo del curso, que debe corresponder con el listado de matriculados en el curso.
 - Declaración jurada de compromiso de responsabilidad, para el cumplimiento de las actividades como docente del curso. Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, Facultad, curso al que corresponde las prácticas a ejecutar.
 - Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo 08)
 - Declaración jurada de presentar un informe final sobre el desarrollo de la estancia.
- Silabo del curso descargado del SGA, visado por el director de escuela, en el que se contempla la actividad motivo de la estancia corta.
 - Documento oficial de Invitación o aceptación de la universidad o institución de destino (Formato libre) dirigida a la autoridad de su Facultad, en el que se explique o especifique la actividad académica a desarrollar, con indicación de la fecha y duración.

PARA CONGRESO

- Los estudiantes del VI al último ciclo que acrediten haber realizado investigación formativa durante los años 2024 al 2026 con productos finalizados. En todos los casos, se deberá presentar la documentación evidenciable correspondiente.
- Los graduados de pregrado cuyo grado de bachiller tenga no más de dos años de antigüedad.
- Será elegible el postulante que cuente con una carta de aceptación de ponencia, ya sea de ámbito nacional o internacional.
- Para participar en movilidad académica internacional, el postulante deberá contar con pasaporte, y en el caso de países que exigen visa para el ingreso a los peruanos, deberá contar con dicho documento; o acreditar que se encuentre en trámite.

- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.
- No serán elegibles las postulaciones a la misma actividad académica o de investigación si el solicitante fue subvencionado el año anterior.

Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Anexo 1)
- Copia de grado académico de bachiller o constancia de inscripción en SUNEDU del grado de bachiller, obtenido dentro de los **últimos 2 años**.
- El graduado deberá presentar una constancia emitida por la Dirección de Investigación (DI) que acredite la realización de investigación formativa o la publicación de un artículo de investigación con filiación a la UNASAM.
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- El estudiante deberá presentar una constancia de finalización de investigación formativa correspondiente al periodo 2024 al 2026, la cual debe ser emitida por la Dirección de Investigación.
- Carta de respaldo del director de escuela y visado por el decano de la Facultad (Anexo 05).
- Documento formal de aceptación de la ponencia, debiendo asistir solo un expositor por tema de investigación.
- Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas y sobre el informe de actividad (Anexo 03).
- Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo 08)
- Carta de compromiso del postulante, de cumplimiento de las actividades académicas y/o de investigación y su réplica a su retorno (Anexo 02), los subvencionados deberán realizar las acciones de réplica a retorno de la actividad, en un plazo no mayor de 15 días.
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención (Anexo 19).
- Los postulantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales realizará dicha movilidad.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir, el cual debe cumplir además los criterios de evaluación del presente reglamento. Este debe indicar actividades de como máximo hasta 7 días efectivos, sin incluir los días de viaje (ida y vuelta).
- Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.
- Adjuntar copia de pasaporte y/o visa según sea el caso, en caso contrario debe presentar copia del documento que se encuentra en trámite.

PARA FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS

- Los estudiantes del VI al último ciclo que acrediten haber realizado investigación formativa durante los años 2024 al 2026 con productos finalizados. En todos los casos, se deberá presentar la documentación probatoria correspondiente.
- Los graduados de pregrado cuyo grado de bachiller tenga no más de dos años de antigüedad.
- Será elegible el postulante que cuente con una carta de invitación formal, ya sea de ámbito nacional o internacional.
- Para participar en movilidad académica internacional, el postulante deberá contar con pasaporte, y en el caso de países que exigen visa para el ingreso a los peruanos, deberá contar con dicho documento; o acreditar que se encuentre en trámite.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el postulante tenga deudas pendientes con la UNASAM.
- No serán elegibles las postulaciones a la misma actividad académica o de investigación si el solicitante fue subvencionado el año anterior.

Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Anexo 1)
- Copia de grado académico de bachiller o constancia de inscripción en SUNEDU del grado de bachiller, obtenido dentro de los **últimos 2 años**.
- El graduado deberá presentar una constancia emitida por la Dirección de Investigación (DI) que acredite la realización de investigación formativa o la publicación de un artículo de investigación con filiación a la UNASAM.
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.
- El estudiante deberá presentar una constancia de finalización de investigación formativa correspondiente al periodo 2024 al 2026, la cual debe ser emitida por la Dirección de Investigación.
- Carta de respaldo del director de escuela y visado por el decano(a) de la Facultad (Anexo 05).
- Documento formal de invitación que explicita la actividad a participar.
- Declaración jurada de conocimiento de reglamento de subvenciones y directiva de rendición de cuentas y sobre el informe de actividad (Anexo 03).
- Declaración jurada de deslinde de responsabilidad (Anexo 08).
- Carta de compromiso del postulante, de cumplimiento de las actividades académicas y/o de investigación y su réplica a su retorno (Anexo 02), los subvencionados deberán realizar las acciones de réplica a retorno de la actividad, en un plazo no mayor de 15 días.
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en la directiva de rendición de cuentas de la Dirección de Gestión Financiera (DGF) de la UNASAM que no sobrepase el monto de la subvención (Anexo 19).

- Los postulantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales realizará dicha movilidad.
- Contar con un plan de trabajo de las actividades académicas y/o de investigación a cumplir, el cual debe cumplir además los criterios de evaluación del presente reglamento. El curso tendrá una duración mínima de dos (02) semanas y un máximo de ocho (08) semanas.
- Constancia de no adeudo de subvenciones emitida por la DI.
- Adjuntar copia de pasaporte y/o visa según sea el caso, en caso contrario debe presentar copia del documento que se encuentra en trámite.

Artículo 48. Criterios de evaluación:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación y selección son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad a desarrollar con fines académicos y de investigación.
- Propuesta del postulante sobre actividades a desarrollar durante estancias/pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos relacionados a su formación profesional
- Potencial de la actividad a realizar de generar experiencias que mejoren las competencias de los estudiantes.
- Cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, en escala vigesimal según la tabla de calificación (Anexo 15)

Artículo 49. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El Para acceder al beneficio, el postulante podrá presentar su solicitud a partir la aprobación del reglamento y hasta el mes de octubre del 2026, de acuerdo con el número de vacantes disponibles. Por ningún motivo la efectivización de las actividades sobrepasará el mes de noviembre del presente año.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, sin causa justificada, el vicerrectorado de investigación de la UNASAM, solicitara la anulación del contrato de subvención y la exclusión en la resolución del otorgamiento de la subvención. En caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario

devolverá todo lo recibido inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.

- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado
- e) Si el seleccionado no firma el contrato el DI informara al VRI para la nulidad del desembolso económico.

Artículo 50. Los Rubros financiables serán los considerados en la Directiva de rendición de cuentas elaborado por la Dirección de Gestión Financiera.

Artículo 51. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Al término de la estancia/pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, el beneficiario presentará un informe a la Dirección de Investigación sobre su participación en la actividad académica y/o de investigación y también el informe financiero, visado por la Dirección de Gestión Financiera - UNASAM. En un plazo no mayor a los 15 días calendarios.
En el caso de estancias y pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, según la estructura del anexo 17, y además se presentará la constancia o certificado del evento.

Artículo 52. Obligaciones del beneficiario:

- a) Reunión con la DI de manera presencial para coordinar las acciones a desarrollar durante la estancia/pasantía.
- b) Asistir al 100% de las actividades académicas y/o de investigación subvencionadas.
- c) Presentar el informe de las actividades académicas y/o de investigación.
- d) Representar a la UNASAM en todas sus presentaciones
- e) Utilizar el logo de la UNASAM en todas sus presentaciones y actividades oficiales
- f) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNASAM a través del logo de la UNASAM en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periódicos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- g) En el caso de Estancias/pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.

h) El beneficiario al finalizar la actividad debe presentar los siguientes informes:

Informe		Periodo
Académico	<ul style="list-style-type: none"> • De todas las actividades académicas realizadas durante su participación, sustentados y detallados de los aprendizajes adquiridos, (Certificado). Debe contar con el visto bueno del director de escuela. • Para estancias/pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres, y cursos debe cumplir la estructura del esquema (Anexo 17). La presentación se realizará de manera digital al correo de investigación y así mismo deberá informar a su decanatura de manera física. 	Hasta los 15 días posteriores a la culminación de la actividad.
Financiero	Sustentado de todos los gastos generados durante la participación en la actividad académica, a nombre de la universidad RUC N°. 20166550239 (visado por la Dirección de Gestión Financiera - UNASAM)	
Réplica	Con las evidencias (Constancia del decano o director de escuela y fotos, videos, etc) de haber realizado la réplica correspondiente conforme al compromiso firmado. La presentación se realizará de manera digital al correo de investigación y así mismo deberá informar a su decanatura de manera física.	

Cronograma de la convocatoria a estancias/pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos

Artículo 53. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico, realiza la convocatoria 2026 de concurso para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre 2026
3	Evaluación de postulaciones	Hasta los 10 días hábiles de presentada la postulación al DI.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención. Por ningún motivo la efectivización de las actividades sobrepasará el mes de noviembre del presente año

CAPITULO V. DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Todos los documentos deben ser presentados por mesa de partes digital de la UNASAM (mesadepartesdigital@unasam.edu.pe), los cuales deberán estar integrados en un solo archivo en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, organizado y ordenado según del presente reglamento.

CAPITULO VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Investigación para su evaluación.

La evaluación y selección de los postulantes para la subvención estará a cargo de la Dirección de Investigación en coordinación con las unidades de su dependencia.

La Dirección de Investigación eleva el acta de evaluación y la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de Investigación, para su aprobación.

Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

CAPITULO VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados a través de las redes sociales, la plataforma web de la UNASAM y del Vicerrectorado de Investigación, así mismo, serán comunicados a través de los correos electrónicos institucionales de los ganadores.

CAPITULO VIII. OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

El financiamiento para la subvención será asignado previa firma de un contrato entre el Rector de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.

La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.

La Dirección de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención a través del Vicerrectorado de investigación.

El Vicerrectorado de Investigación solicita al rector la aprobación de la subvención, adjuntando la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de acuerdo a los montos establecidos.

CAPITULO IX. DE LA ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante orden de pago electrónico en una sola armada en el banco de la nación.

CAPITULO X. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas y de investigación están obligados a presentar la rendición económica de los gastos, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite

de presentación del informe económico en físico a la Dirección de Gestión Financiera y en digital al correo de di@unasam.edu.pe, hasta los 15 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNASAM y figurarán en el listado de deudores.

CAPITULO XI. SANCIONES

El incumplimiento de los compromisos asumidos, será considerado como falta pasible de sanción administrativa, se remitirá el informe correspondiente al Tribunal de Honor Universitario y Procuraduría.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por carrera profesional o Facultad para subvenciones en las diferentes actividades académicas y de investigación, podrán ser coberturados por otras carreras profesionales o Facultades, independientemente de la carrera profesional o facultad.
- Para movilidad internacional se recomienda la presentación de documento que acredite haber aprobado el inglés básico.
- En caso de no coberturarse las vacantes por actividad académica y de investigación el presupuesto será destinado a la actividad de mayor demanda.
- Se otorgará resolución vicerrectoral de investigación de felicitación y reconocimiento a los docentes asesores de investigación formativa, semilleros y círculos de investigación.
- La Dirección de Escuela en coordinación con los docentes de sus asignaturas brindará facilidades al estudiante que esté realizando movilidad académica.
- Solo podrán ser beneficiarios como máximo en una actividad subvencionada contenidas en el presente documento, de identificar que algún subvencionado esté postulando nuevamente a otra actividad será sujeto de sanción. Excepto los estudiantes que participen en investigación formativa o estancia corta o semillero o círculo de investigación, quienes podrán participar en una actividad de movilidad académica.
- El postulante que fue subvencionado en una actividad académica o de investigación (haber realizado la estancia/pasantía que se considera lo mismo) en convocatorias anteriores no podrán participar en la misma actividad, excepto en la actividad de investigación formativa o estancia corta o semillero o círculo de investigación, pudiendo participar en otras actividades en el presente año.
- En el caso de menores de edad la firma de contrato lo realizara su tutor, asesor o un apoderado.
- Excepcionalmente y por única vez, este año podrán participar estudiantes que aún no terminan su proyecto de investigación formativa.
- Para garantizar la movilidad académica, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, asume la responsabilidad de otorgar licencia por viaje, financiar los pasajes y viáticos nacionales e internacionales para el docente o coordinador de la movilidad académica correspondiente, debiendo ajustarse a las normas internas de la entidad y a la disponibilidad presupuestal.
- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.

ANEXO 01. SOLICITUD

Solicito subvención económica para actividad de investigación.

Dr. Ángel D. Mendoza López
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:	
DNI N°:	
Código de Matrícula:	
Condición:	<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Graduado
Facultad:	
Carrera Profesional:	
Domicilio:	
N° Celular:	
Correo Electrónico:	

II. OBJETO DE LA SOLICITUD (Marcar con una X la actividad):

De conformidad con el Reglamento de Subvenciones, solicito a su despacho la **SUBVENCIÓN** para la siguiente actividad:

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL NACIONAL	<input type="checkbox"/>	SEMINARIOS NACIONAL	<input type="checkbox"/>
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	SEMINARIOS INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>
TESIS	<input type="checkbox"/>	TALLERES NACIONAL	<input type="checkbox"/>
ESTANCIA NACIONAL	<input type="checkbox"/>	TALLERES INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>
ESTANCIA INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	CURSOS NACIONAL	<input type="checkbox"/>
PASANTIA NACIONAL	<input type="checkbox"/>	CURSOS INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>
PASANTIA INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	CONCURSOS DE INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA	<input type="checkbox"/>
ESTANCIA CORTA	<input type="checkbox"/>	SEMILLERO O CÍRCULOS DE INVESTIGACION ASOCIADOS A INVESTIGACION FORMATIVA	<input type="checkbox"/>
CONGRESO NACIONAL	<input type="checkbox"/>	GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y/O ESTUDIANTES DE PREGRADO.	<input type="checkbox"/>
CONGRESO INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	FOROS INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>
FOROS NACIONAL	<input type="checkbox"/>		

III. FUNDAMENTACIÓN:

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del concurso y la normativa vigente, adjunto a la presente los documentos exigidos (Plan de trabajo, Cartas de compromiso, Declaraciones juradas y otros, según corresponda), solicitando se dé trámite a mi petición para la aprobación correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Huaraz, ____ de _____ de 2026

FIRMA DEL SOLICITANTE

DNI N°: _____

ANEXO N°02. CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE

Huaraz, de de 2026

Dr. Ángel D. Mendoza López
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNASAM

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de **Investigador Responsable** / **Beneficiario** / **Coordinador de equipo de investigación**, respecto a la actividad o proyecto titulado: "....."

El (la) suscrito(a) **estudiante** **graduado(a)** **de la Facultad** y de la carrera profesional Identificado(a) con D.N.I. N° y domicilio legal en

MANIFIESTO MI COMPROMISO, DECLARANDO BAJO JURAMENTO, CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: *(Marcar con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n) a su trámite)*

- **INFORME DE AVANCE Y CULMINACIÓN** Me comprometo a informar los avances y la culminación del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, y a culminar dicho proyecto en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
- **DIFUSIÓN DE RESULTADOS** Me comprometo a presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico (local o nacional) y/o publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM u otra, si así se requiere.
- **EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS** Me comprometo a ejecutar el proyecto de investigación, presentar el informe final con la respectiva rendición de cuentas en los plazos establecidos y presentar los resultados en ferias de investigación organizadas por la Dirección de Investigación.
- **ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ INVESTIGACIÓN, RENDICIÓN FINANCIERA Y RÉPLICA** En mi condición de beneficiario, me comprometo a cumplir las actividades académicas y/o de investigación, la rendición financiera y a realizar la réplica correspondiente a mi retorno en un plazo no mayor a 15 días.

Sin otro particular, suscribo la presente en señal de conformidad.

Atentamente,

Firma

DNI N° Correo/Celular:/.....

ANEXO N°03. DECLARACIÓN JURADA

Huaraz, de de 2026

Yo _____, Identificado con DNI N° _____, en mi condición de () Estudiante / () Graduado, con domicilio real en _____, Provincia de _____, Departamento de _____.

De conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) y en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo;

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Marcar con una X la(s) casilla(s) que corresponda(n) a su trámite)

- **1. SOBRE LA ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**
Que el Proyecto de tesis / Investigación formativa titulado:“.....” Es de autoría del Tesista/Investigadores, es **ORIGINAL y AUTÉNTICO** y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo y con orientación del asesor. Asumo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ajustarse a la verdad, y me comprometo a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido.
- **2. SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDAD**
Me comprometo a cumplir con la presentación del informe final respetando el esquema del informe de la actividad de pasantía/estancia, en el marco del programa de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación.
- **3. SOBRE CONOCIMIENTO DE REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y DIRECTIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**
Declaro tener pleno conocimiento del **Reglamento de Subvenciones y la Directiva de Rendición de Cuentas** vigente de la UNASAM, comprometiéndome a cumplir estrictamente con los procedimientos, plazos y documentación exigida para la justificación de los fondos asignados.

En señal de conformidad y veracidad de lo declarado, firmo el presente documento.

Firma del Declarante

DNI N°: _____ Celular: _____

Correo: _____

(Llenar solo si marcó la opción 1: Originalidad de Investigación)

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y Nombres	Firma
Investigador principal			
Miembro 1			
Miembro 2			
Miembro 3			

VºBº DEL ASESOR:

Firma del Asesor _____

Nombre: _____

DNI: _____

ANEXO 04. CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS / INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DE REALIZAR EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

Huaraz, de de 2026

SEÑOR:

Dr. Jesús Víctor Zuñiga Huerta

Director de la Dirección de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de asesor de tesis / Investigación e innovación formativa, titulado: el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y adscrito al departamento académico de facultad, manifiesto mi compromiso de realizar el seguimiento, orientación y cumplimiento de las actividades de investigación en el programa de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas y de investigación en el año 2026.

Atentamente,

Firma del Asesor _____

DNI: _____

**ANEXO 05. CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA
(ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y
CURSOS)**

Huaraz, de de 2026

Dr. Ángel D. Mendoza López

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director de la Escuela Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar en la actividad académica y/o de investigación denominado:

.....
.....

destino.....duración.....

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

DNI: _____

ANEXO 06- a. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL V CICLO

DATOS GENERALES

1. Investigador (es)
2. Docente asesor
3. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y formulación del problema.
- 2.2. Objetivos

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s))

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Población y muestra (según el producto)
- 4.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (según el producto)
- 4.3 Procesamiento y análisis de la información (Según el producto)

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades (Máximo 3 meses)
- 5.2. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA 7ma edición (aquí considerar solo los documentos citados en este documento).

ANEXO 06 – b. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación (opcional)
2. Investigador (es)
3. Docente asesor
4. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y Formulación del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes del problema
- 3.2. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s) y dimensiones)

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Tipo de investigación
- 4.2 Diseño de investigación
- 4.3 Población y muestra
- 4.4 Instrumentos de recolección de datos
- 4.5 Procedimientos de recolección y análisis de los datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades (Máximo 3 meses)
- 5.2. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA 7ma edición (aquí considerar solo los documentos citados en este documento).

VI. ANEXOS

Matriz de consistencia
Matriz de operacionalización de Variables
Instrumento de recolección de datos

ANEXO 07-a. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL V CICLO
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, de manera sintetizada y visualiza claramente la problemática a tratar.	1	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema. Describe y formula el problema de investigación con claridad.	1	
2.2 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema.	2	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Bases teóricas Cita teorías del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	3	
IV. METODOLOGÍA 4.1 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	2	
4.2 Técnicas e instrumentos de investigación Indica las técnicas e instrumentos a emplear en la investigación	2	
4.3 Procesamiento y análisis de la información. Indica con claridad el proceso de organización y el análisis de la información para cumplir los objetivos de la investigación.	4	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	1	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	1	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico (APA 7ma edición). Citas extraídas de base de datos académicas de la UNASAM.	1 1	
VII PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO		
Presentación	0.5	
Organización	0.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

**ANEXO 07-b. FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN FORMATIVA
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)**

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema Describe y formula el problema de investigación.	2.5	
2.2 Objetivo Expresa el propósito de la investigación guardando coherencia con el título y planteamiento del problema.	2.5	
2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación o innovación.	2.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Citas antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados.	2.0	
3.2 Bases teóricas Cita teorías del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo de investigación Indica adecuadamente el tipo de investigación.	0.5	
4.2 Diseño de investigación Indica adecuadamente el diseño de investigación	0.5	
4.3 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	1.5	
4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos) apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo APA 7ma edición.	0.5	
Citas extraídas de base de datos académicas de la UNASAM.	1.0	
VII. ANEXOS Matriz de consistencia Matriz de operacionalización de Variables Instrumento de recolección de datos	1.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 08.

DECLARACIÓN JURADA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Yo....., identificado(a) con DNI N°, con domicilio eny estudiante () graduado () de la Facultad.....de la carrera profesional de, declaro bajo juramento que participo de manera libre y voluntaria en la actividad subvencionableen la Ciudad/Paísdel [Fecha de inicio]..... al [Fecha de fin]....., aceptando la subvención económica otorgada a mi favor y asumiendo plena conciencia de los riesgos inherentes al traslado y estancia en dicha localidad, por lo cual deslindo de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole a la UNASAM, así como a sus autoridades y funcionarios, ante cualquier accidente, enfermedad, incidente médico, fallecimiento o daño material que pudiera sufrir durante el trayecto de ida, retorno o permanencia en la institución de destino y/o en el desarrollo de la actividad académica o de investigación.

Firma del Declarante Huella digital (Índice derecho)

DNI N°: _____ **Celular:** _____

Correo: _____

**ANEXO 09. ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION
FORMATIVA)**

(A la mitad del plazo señalado en el cronograma)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. METODOLOGÍA (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO

ANEXO 10. ESTRUCTURA PARA LOS PRODUCTOS FINALES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL I AL V CICLO

Esquema de presentación del informe final de campo

I. PORTADA

- a) Título de la investigación
- b) Apellidos y nombre del investigador o grupo de investigación
- c) Nombre del asesor
- d) Fecha de entrega

II. ÍNDICE

III. INTRODUCCIÓN:

- a) Contextualización: Breve descripción del tema de estudio.
- b) Objetivos de la investigación: Los objetivos generales y específicos.

IV. METODOLOGÍA

- a) Población y muestra: Descripción de los sujetos o unidades de análisis, así como el tamaño de la muestra.
- b) Instrumentos de recolección de datos: Encuestas, entrevistas, observación, análisis documental, etc.
- c) Proceso de recolección de datos: Cronograma de actividades y el procedimiento seguido para obtener los datos.
- d) Análisis de datos: Descripción de las técnicas y herramientas utilizadas para interpretar los datos recolectados

V. RESULTADOS

- a) Presentación clara y ordenada de los datos obtenidos a través de los instrumentos de investigación.
- b) Uso de figuras o tablas estadísticas (si aplica) para ilustrar los resultados de manera comprensible.
- c) Análisis de los resultados: lo que los datos indican en relación con los objetivos.

VI. CONCLUSIONES

Respuesta a los objetivos planteados.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se recomienda usar las normas APA 7ma edición (aquí considerar solo los documentos citados en este documento).

VIII. ANEXOS

Cuestionarios, entrevistas, transcripciones.
Informe de originalidad, formato de monitoreo realizado por el asesor, evidencias de la recopilación de información, otros

ANEXO 11. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA

1. Portada

- a) Título de la investigación
- b) Apellidos y nombre del investigador o grupo de investigación
- c) Nombre del asesor
- d) Fecha de entrega

2. Resumen

Breve descripción de los objetivos, metodología, principales hallazgos y conclusiones de la investigación. Generalmente, tiene entre 150-250 palabras.

3. Índice

Enumeración de los capítulos y subcapítulos con sus respectivas páginas.

4. Introducción

- a) Contextualización: Breve descripción del tema de estudio.
- b) Justificación: Explicación de la relevancia de la investigación y por qué es importante realizarla.
- c) Objetivos de la investigación: Los objetivos generales y específicos.
- d) Hipótesis (si aplica): Suposiciones o afirmaciones que se van a comprobar a lo largo de la investigación.

5. Marco teórico

- a) Antecedentes: Revisión de investigaciones previas relacionadas con el tema.
- b) Bases teóricas: Exposición de las teorías que sustentan la investigación.

6. Metodología

- a) Tipo de investigación: según el enfoque y según el nivel o alcance.
- b) Diseño de la investigación.
- c) Población y muestra.
- d) Técnica e instrumentos de recolección de datos.
- e) Procesamiento y análisis de datos.

7. Resultados y discusión

- a) Presentación de resultados.
- b) Prueba de hipótesis (si corresponde)
- c) Discusión de resultados.

8. Conclusiones

Respuesta a los objetivos planteados y evaluación de la hipótesis.

10. Recomendaciones

Sugerencias derivadas de los resultados obtenidos, ya sea para mejorar prácticas, procesos, o para investigaciones futuras.

11. Referencias Bibliográficas

Lista de todas las fuentes documentales consultadas, presentadas siguiendo un formato estándar (APA 7ma edición.).

12. Anexos

Documentos adicionales que complementan la investigación, tales como:
Cuestionarios, entrevistas, transcripciones.
Cualquier otro material relevante (figuras o tablas)
Informe de originalidad, formato de monitoreo realizado por el asesor, evidencias de la recopilación de información.

ANEXO 12. PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Descripción

- A. Nombre del semillero (nombre relacionado con la temática que aborda)
- B. Dependencia al que se adscribe (Facultad, laboratorio, centro, grupo, taller, escuela o carrera, oficina, etc.)
- C. Presentación (breve descripción de las necesidades, justificación, problemática de la formación profesional en la que colabora, proyección en el futuro, etc.).
- D. Objetivos (objetivos que se plantea el grupo, no más de 04).
- E. Líneas de investigación (línea en la que se ubica la temática que aborda):
 - Líneas y sub-líneas de la UNASAM
- F. Composición y roles: Nombres y apellidos, carrera profesional y ciclo (solo estudiantes), departamento académico o dependencia de investigación (docente), facultad. La composición mínima es la siguiente:
 - Estudiante coordinador y responsable:
 - Estudiante tesorero:
 - Estudiante secretario:
 - Estudiantes miembros (opcional, además puede considerar más roles):
 - Asesor (docente nombrado)
 - Co-asesor (es), opcional.
 - Miembros invitados (opcional), puede ser egresados, investigador externo
- G. Infraestructura o lugar de reuniones y trabajo.
- H. Experiencia previa (opcional).

ANEXO 13. PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO O CÍRCULO DE INVESTIGACION ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- I. **Listado de actividades:** detalla las actividades que el semillero o círculo hará para su formación u operación en el marco de la subvención.
 - A. Capacitación experimental o no experimental (incluye reuniones de discusión de bibliografía o casos).
 - B. Proyecto de Investigación (Breve idea de proyecto según la capacitación y temática del semillero).
 - C. Difusión (incluir por lo menos una actividad más adicional a la presentación de la semana de la ciencia).
 - D. Viaje de estudios o de capacitación o de estancia académica.

II. Calendarización y cronograma: según listado de actividades.

III. Presupuesto: según las actividades programadas

ANEXO 14. CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO O CIRCULO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento

		Calificación por ítem (Suma de componentes)	Peso	Puntaje parcial
I.	Presentación		2	10
	Identifica el área temática y lo reconoce dentro de su formación profesional y su rol en la sociedad (máx. 3).		3	6
	Sustenta su permanencia en el tiempo y perspectiva en el futuro del semillero (máx. 2).		2	4
II.	Objetivos		3	18
	Alineado a las necesidades de formación en investigación (máx.3).		3	9
	Contiene el fomento la investigación y visibilidad de la UNASAM (máx. 3).		3	9
III.	Líneas de Investigación		2	10
	Se identifica en las líneas de la UNASAM (máx. 3).		3	6
	Se identifica en las líneas de la OCDE (max. 2).		2	4
IV.	Composición - capacidad del asesor		2	12
	Si el asesor es RENACYT, activo (02)		2	4
	El asesor tiene grado de maestría (01), doctorado (02)		2	4
	El asesor con publicación en revistas indexadas: 02 en Scopus/WOS, 01 otras o patente o libro.		2	4
V.	Infraestructura		2	10
	- No identifica el espacio (0).		5	10
	- Identifica el espacio de trabajo: uso común (aula, biblioteca, etc.) (03).			
	- Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación (05).			
VI	Listado de actividades		3	15
	Incluye actividades para lograr las temáticas del semillero y generales de la investigación de manera coherente y real (máx. 03).		3	9
	La idea de proyecto está en relación con la temática del semillero (máx. 02).		2	6
VII	Calendarización y cronograma		2	10
	Adecuado para cumplimiento de lo propuesto (máx. 5).		5	10
	Según las actividades programadas (máx. 3).		3	9
	Provee sostenimiento de permanencia del semillero (máx. 2).		2	6
PUNTAJE TOTAL en base a 100				100

Aprobado mayor igual a 60 puntos

ANEXO 15. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS/PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS

Criterio	Calificación (1- 5)	Calificación (1- 4)
	FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS	ACTIVIDAD ESTANCIAS/PASANTÍAS, CONGRESOS
Relevancia de la actividad		
Actualidad		
Aporte de conocimiento		
Propuesta del Estudiante		
Impacto (potencial de generar experiencias)		
Relación con su formación profesional		
Total		

ANEXO 16. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Criterio	Calificación (1-5)
Relevancia de la Actividad	
Aporte de conocimiento	
Aporte a su formación profesional	
Impacto (Potencial de generar experiencias)	
Total	

ANEXO 17. ESQUEMA PARA INFORME DE ESTANCIAS/PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, Y CURSOS

1. Portada

- a) Título del informe (Informe de Estancia/Pasantía en _____)
- b) Apellidos y nombre del beneficiario: _____
- c) Carrera Profesional: _____
- d) Nombre de la institución donde se realizó la pasantía/estancia:

- e) Fecha de entrega: _____
- f) Número de resolución que otorga la subvención.

2. Introducción

- a) Breve presentación de la pasantía.
- b) Objetivos generales y específicos de la pasantía.
- c) Descripción breve de la Institución/organización donde se realizó la pasantía.
- d) Contexto y relevancia de la pasantía dentro de la carrera o área de estudio.

3. Descripción de la Institución/Organización

- a) Nombre, misión y visión de la Institución/Organización.
- b) Breve historia y actividad principal.
- c) Estructura organizacional.
- d) Áreas de trabajo y funciones de la Institución/Organización.
- e) Nombres completos, cargos, correo institucional, teléfono y rol durante la estancia/pasantía de personal administrativo y docente de contacto en la institución anfitriona y otros.

4. Objetivos de la Pasantía

- a) Objetivo General: Propósito principal de la pasantía/estancia.
- b) Objetivos Específicos: Tareas concretas y metas que se pretendían alcanzar.

5. Actividades Realizadas

- a) Descripción detallada de las tareas y proyectos en los que participaste.
- b) Herramientas y recursos utilizados.
- c) Metodología aplicada en las tareas.
- d) Problemas y desafíos enfrentados, y cómo se resolvieron.

6. Aprendizajes Obtenidos

- a) Habilidades y conocimientos adquiridos durante la pasantía.
- b) Experiencia práctica adquirida y su relación con los estudios académicos.
- c) Capacidades desarrolladas (técnicas, blandas, etc.).

7. Evaluación de la Pasantía

- a) Evaluación personal sobre la experiencia.
- b) Opinión sobre el entorno laboral, la Institución/organización y el equipo de trabajo.
- c) Análisis de cómo contribuyó la pasantía / estancia a tu formación profesional.
- d) Aspectos positivos y áreas de mejora de la pasantía/estancia.

8. Conclusiones

- a) Reflexión final sobre la experiencia de la pasantía.
- b) Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Sugerencias para mejorar la experiencia de futuros pasantes.

9. Anexos

Documentos, gráficos, imágenes o cualquier otro material complementario que apoye el informe (informes de trabajo, fotografías de las actividades, etc.).

ANEXO 18. ACTA DE MONITOREO

ACTA DE MONITOREO N°...

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA/SEMILLEROS/CIRCULO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS

Siendo las..... horas del díadel mes de.....del año 2026, en el lugar donde se ejecuta el proyecto de investigación....., titulado:....., ubicada en.....de la Región Ancash, donde el(a) asesor(a).....:.....con el/la investigador principal:....., quienes realizaron el monitoreo de las actividades realizadas en el proyecto investigación, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU-Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del art. 76 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y el Reglamento General de Investigación. Llegando a los siguientes resultados de verificación.

AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES SEGÚN EL CRONOGRAMA (ENTREGABLE N°...)

Actividad N°..

PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En señal de conformidad, siendo lashoras del día del mes del año 2026 firman los participantes de dicho acto

.....

ASESOR(A)

.....

INVESTIGADOR PRINCIPAL

ANEXO 19. FORMATO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6	
	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
Lapiceros												
Análisis de laboratorio												
...												
.....												
TOTAL	S/.		S/.		S/.		S/.		S/.		S/.	

ANEXO 20. FLUJOGRAMA



